

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00752 00 (verbal)

Agréguese al expediente la comunicación proveniente de la EPS COOMEVA, para los fines legales pertinentes.¹

Se ordena al apoderado judicial de la parte actora notificar la admisión de la demanda a la señora Zonia Maritza Castro Sinisterra, conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física indicada por la Entidad Promotora de Salud Cra 64b No 1b-92 Prados Del Sur Santiago De Cali (Valle), haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los diez (10) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem.

En caso de que se notifique la admisión de la causa en armonía a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 (en el correo electrónico sonia-991@live.com), deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, sus anexos, el auto admisorio, y allegar sistema de confirmación de recibido. De igual forma deberá indicar el correo electrónico del Juzgado en todas las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b5053109f45419917ff4cf2b675c39e27a78cc82f3b37e84df201f45056131

Documento generado en 24/05/2021 01:54:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver folio 17 del expediente digital.